Para despachos de oficio por mis.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS

mes de Abril de mill y seiscientos y nobenta y seis años io el presente escribano de aiuntamiento notifique el auto antecedente con el capitulo de la Real cedula de su Majestad a los señores Don Damian Diaz Segura y Don Pedro Morales Alcaldes ordinarios desta dha Villa a que dixeron que lo obedecian y que por lo que a sus mercedes toca que estan prontos para cumplir con el mandato de su Majestad y asimesmo mandaron que a los que a sus mercedes sucedieren se les a ganotorio dho auto y capitulo dha real cedula para que les conste y cumplan con lo que manda su Majestad y en defecto de no cumplir a sus mercedes no les pare perjuicio de todo lo qual io el presente escribano certifico=

Fernando Perez Comontes

acuerdo para que se haga repartimiento de pajaros

En la villa de Alhama en doze dias del mes de Abril de mill y seiscientos y nobenta y seis años los señores Don Damian Diaz Segura y Don Pedro Morales Alcaldes ordi